



8. INFORMACIÓN.

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA RELATIVA A PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS DE CONTENIDO HOMOGÉNEO Y CONEXO.[8L/8160-0002]

Acuerdo de la Mesa del Parlamento

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la Resolución adoptada por la Presidencia sobre presentación de preguntas de contenido homogéneo y conexo, previstas en el artículo 9.5, con el siguiente texto:

“La regulación de las preguntas en el artículo 167.2 del Reglamento del Parlamento de Cantabria indica que las preguntas formuladas al Gobierno y a cada uno de sus miembros deben ser expresadas mediante una sola interrogante. No obstante, la experiencia acumulada desde la entrada en vigor del Reglamento del Parlamento de Cantabria, así como la existencia de precedentes y la necesidad de prever una tramitación parlamentaria más eficaz y eficiente aconsejan que, en ciertos supuestos tasados, se permita la posible acumulación de varias interrogantes en una sola pregunta. Ello no debe suponer ni la alteración de la naturaleza de la iniciativa parlamentaria, ni impedir que el parlamentario o parlamentaria pueda presentar el escrito de la pregunta con una sola interrogante.

Por ello, con el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces emitidos el día de hoy y al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 del Reglamento de la Cámara, se APRUEBA la siguiente Resolución:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 167 del Reglamento, cuando se pretenda la respuesta escrita del Gobierno o de uno de sus miembros o la respuesta oral ante una Comisión del Parlamento, el escrito presentado por el Diputado o Diputada podrá contener más de una sola interrogante, pudiéndose admitir a trámite por la Mesa aquellos escritos que incluyan dos o más, siempre que el objeto preguntado fuese susceptible de acumulación, por tratarse de una sola cuestión, o cuestiones conexas y homogéneas.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOPCA.”

Santander, 5 de febrero de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo: José Antonio Cagigas Rodríguez